CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-010
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	8
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	26/02/2020

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOCISIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL	
A. INVERSIÓN	
1.1 FECHA:	26 MAY 2023
1.2 SUBDIRECCION:	SUBDIRECCION DE PLANEACION AMBIENTAL
1.3 PROGRAMA:	7. EDUCACIÓN AMBIENTAL
1.3.1 PROYECTO:	7.1. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.
1.3.2 CÓDIGO PROYECTO:	2021.3229.13.13
1.3.3 COMPONENTE:	B. REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS A DIVULGAR -DIFUNDIR LA INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL
1.3.4 ACTIVIDAD:	7.1.9. IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL
1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN

1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229.2.3.2.02.02.008.13.PG7.PY13-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PG7.PY13 Código CPC: 83611 Servicios integrales de publicidad $ 3.000.000	20-PROPIOS	$ 3.000.000
3229.2.3.2.02.02.008.13.PG7.PY13-22 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG7.PY13 Código CPC: 83611 Servicios integrales de publicidad $ 9.976.880	22-ELECTRICOS	$ 9.976.880
TOTAL		$ 12.976.880

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

DIFUSIÓN DE 180 CUÑAS RADIALES Y 90 PUBLICACIONES DE PIEZAS GRÁFICAS Y/O SPOTS PROMOCIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, VILLANUEVA- CASANARE Y ARAUCA - ARAUCA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENMARCADA EN EL CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO Y LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN

UN (1) INFORME DETALLADO EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO CON LAS RESPECTIVAS EVIDENCIAS Y CERTIFICACIONES GENERADAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

indirectos del proyecto serán la comunidad del municipio de Yopal, son 181.548 habitantes, Villanueva con 26.134 habitantes en el departamento de Casanare y la comunidad del municipio de Arauca, Arauca que son 101.457 habitantes según el Censo proyección del DANE 2023.

Objeto: REALIZAR LA DIFUSIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, VILLANUEVA - CASANARE Y ARAUCA – ARAUCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENMARCADA EN EL CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO Y LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"

B. FUNCIONAMIENTO			
1.7 FECHA:			
1.8 SUBDIRECCION:			
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:			
1.9.1 OBJETO DE GASTO:			
GASTOS PERSONAL	**GASTOS GENERALES**	**TRANSFERENCIAS**	
1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:			
RUBRO	**FUENTE RECURSOS**	**CONCEPTO**	**VALOR**
TOTAL			
1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR			

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

Dentro de los principales efectos que conllevan al aumento en las afectaciones ambientales y pérdida de los recursos naturales de la jurisdicción, se encuentra el incremento de acciones y deterioro del medio ambiente (tala, quema, caza y pesca indiscriminada, inadecuada gestión de residuos, contaminación de fuentes hídricas), la pérdida de biodiversidad en los ecosistemas (fauna, flora, coberturas naturales) y el incremento de los delitos ambientales. Dicha problemática es asociada a las malas prácticas y valores ambientales de la población, al deterioro de las condiciones del agua, aire y suelo en la jurisdicción por parte de los sectores productivos, bajo impacto en las acciones ambientales establecidas por las entidades territoriales y actores de la jurisdicción, lo que conduce a deducir que la principal problemática de educación ambiental, se relaciona con el deficiente desarrollo e implementación de estrategias de educación ambiental en las políticas públicas de educación y comunicación ambiental.

En la Orinoquia Colombiana el uso inadecuado de los recursos naturales ha alterado la dinámica de la región poniendo en riesgo la supervivencia de las comunidades acentuadas en la jurisdicción, por lo cual se requiere orientar los entes territoriales y actores a implementar procesos y estrategias de educación ambiental, con el objeto de hacer apropiación de conocimiento e interrelacionar los procesos educativos-ambientales con las soluciones a las afectaciones de los recursos naturales de la región; en donde se formen personas con ética y competencia ambientales; con miras de lograr cambios fundamentales que se requieren desde la visión de la escuela como institución social para la construcción permanente de la cultura orientados hacia la sostenibilidad ambiental, Son muchos los problemas ambientales que afectan las comunidades ocasionados por prácticas culturales inadecuadas y falta de conciencia ambiental, transformado los ecosistemas y generando un deterioro progresivo de los recursos naturales; una forma de mitigar estas problemáticas es fortalecer la educación ambiental a través de procesos pedagógicos que coadyuven a la conciencia y buenas prácticas en todas las etapas del ser humano.

En las mesas de participación ciudadana adelantadas como parte de la formulación del Plan de Acción 2020-2023, los diferentes actores manifestaron que existe una insuficiente educación ambiental, que los lleve afrontar los problemas del contexto y a generar una cultura ambiental en el territorio, de igual manera se desconocen los proyectos de educación ambiental en el área rural que

ayuden a través de la participación comunitaria a mitigar los problemas actuales importantes y urgentes de estos territorios.

Consideran de gran importancia hacer uso de las herramientas de divulgación de manera adecuada y oportuna que sea efectivo y permita la generación de información de calidad, la circulación de mensajes, contenidos y significados que generen sentido y reconocimiento del territorio por parte de los diferentes actores sociales y públicos de la región teniendo en cuenta que esta herramienta puede convertirse en un instrumento de cultura ambiental de regiones apartadas y puede implementarse con el trabajo interinstitucional de los diferentes actores presentes en la jurisdicción. Los actores presentan la educación ambiental como un eje transversal y como componente vital de aunar esfuerzos para resolver los problemas ambientales presentados como lo son a nivel general cambios de la estructura ecológica regional, representados en contaminación y disminución de la oferta de bienes y servicios ambientales, pérdida progresiva de hábitat y poblaciones de especies de fauna y flora silvestres, cambios sustanciales en patrones culturales de la comunidades tradicionales y ancestrales, gestación de conflictos ambientales por la demanda de bienes y servicios ambientales, cambio de uso e intereses del territorio. Es así como la educación ambiental se consolida para prevenir, mitigar, y gestionar problemáticas ambientales a través de las diferentes estrategias didácticas y pedagógicas establecidas para trabajar con niños, estudiantes, la comunidad, empresas y diferentes sectores para generar una mayor consciencia, interés y cultura ambiental para desarrollar proyectos de impacto y permanencia en el territorios encaminados hacia buenas prácticas ambientales respecto al manejo de los residuos, conocimiento de fauna y flora, adecuado manejo y uso del recurso hídrico y la energía, a través de escenarios de participación interinstitucional y asignación y gestión de recursos.

En lo relacionado con las estrategias establecidas e implementadas se considera que hay una atomización de actividades por parte de los diferentes actores y un trabajo individual hacia una apuesta institucional ambiental, en algunos territorios de la jurisdicción se han apoyado los proyectos ambientales de las instituciones educativas, los Prae, que son proyectos pedagógicos que promueven el análisis y la comprensión de los problemas y las potencialidades ambientales locales, regionales y nacionales, y generan espacios de participación se encuentran en algunas instituciones fortalecidos en el currículo y en los procesos de formación ambiental, pero su aplicación en la práctica es lenta y somera, al igual que su continuidad y seguimiento, por lo que es necesario a corto plazo fortalecerlos con oportunidades que promuevan una práctica y experiencia continua – aprendizaje significativo que articule en la institución educativa los otros proyecto pedagógicos transversales, PPT, trabajados con la comunidad educativa como son: estilos de vida saludable "escuelas de puertas abiertas" recreación, deporte aprovechamiento del tiempo libre), educación para la democracia y participación ciudadana y servicio social, entre otros para fortalecer la practica con la capacidad instalada en cada una de estas y en otros sectores de la jurisdicción apoyar con el proceso de consolidación de los Praes y formulación e implementación de los proyectos comunitarios de educación ambiental Procedas, los cuales en nuestro territorio son débiles y carecen de una adecuada formulación, implementación y recursos.

Es importante relacionar que los actores manifestaron que la educación ambiental debe fortalecerse hacia el accionar mediante procesos que permitan conocer, sensibilizar - reflexionar sobre los problemas ambientales del territorio para que sean más comprensibles y deberán ir acompañados de proyectos atractivos de educación - participación comunitaria y gestión que aseguren acciones practicas establecidas en las diferentes estrategias de educación y comunicación ambiental, tales como implementación de viveros comunitarios, acuerdos de conservación, practicas productivas tradicionales sostenibles, mercados verdes, semilleros de investigación y/o monitoreo, entre otros.

Finalmente, se considera de gran importancia el fortalecimiento de los espacios interinstitucionales e intersectoriales de concertación y trabajo asociado entre las distintas dependencias o unidades organizativas de las instituciones, entre los diferentes sectores del desarrollo y las organizaciones de la sociedad civil, involucradas en la educación ambiental, es decir, un fortalecimiento y trabajo con los Cideas municipales y departamentales para un trabajo en red.

Para este cuatrienio uno de los mayores desafíos para la educación ambiental es producir resultados medibles en proyectos y

prácticas específicas que a la par coadyuven a acciones de conservación y restauración ambiental.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Colombia enfrenta retos importantes en términos de degradación ambiental que comprometen su desarrollo económico sostenible. El CONPES 3343 "Lineamientos y estrategias de desarrollo sostenible para los sectores de agua, ambiente y desarrollo territorial" indica que, según estudios preliminares sobre los costos de degradación ambiental en Colombia, los impactos más considerables están asociados con la contaminación del agua, del aire y la deforestación. Es por esto que el país en la Cumbre del Milenio decidió comprometerse entre varios objetivos, a garantizar la sostenibilidad del medio ambiente a través del establecimiento de metas como: la incorporación de los principios del desarrollo sostenible en las políticas y programas nacionales, y la reducción de la pérdida de recursos naturales, el aumento al acceso a agua potable y servicios básicos de saneamiento para el año 2015, y el mejoramiento para el 2020, de las condiciones de vida de los habitantes en asentamientos precarios. Obligaciones similares fueron suscritas en la Cumbre de Johannesburgo para proteger los ecosistemas y reducir los peligros a la salud, erradicar la pobreza, promover y fortalecer el desarrollo económico y social, y la protección ambiental en los planos nacional, regional y local; pilares interdependientes y sinérgicos del desarrollo sostenible.

Cada vez es más clara la importancia de los bosques para el bienestar humano por todos los servicios ecosistémicos que estos prestan, así como su incalculable valor para las comunidades que dependen de ellos para su subsistencia. Colombia cuenta con el 52 % de su superficie terrestre cubierta por bosques y es catalogado como un país megabiodiverso, sin embargo, debido a las presiones causadas por las actividades humanas, y las diversas dinámicas y complejidades territoriales, se estima que entre el 2000 y el 2019 se perdieron cerca de 2,8 millones de hectáreas de bosque. La alta diversidad ecológica del país depende en gran medida de las posibilidades de que se mantengan en su mejor condición ecológica las coberturas de bosque, dado que en estas áreas los suelos son de alta fragilidad, por ello al retirarse o reemplazarse las coberturas naturales se generan procesos erosivos y de degradación que limitan la recuperación natural y la productividad.

Esta situación evidencia que la deforestación es uno de los principales problemas socioambientales del país, ya que no solo conduce a la pérdida de los ecosistemas, sus servicios ecosistémicos y a la generación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), sino que también genera desplazamiento social, pobreza y deterioro de la calidad de vida de las poblaciones rurales (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2015).

En este sentido, El documento CONPES 4021. "Política nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques" brinda lineamientos de política para contrarrestar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques. Mediante el análisis de las causas que inciden en los procesos de cambio de uso de suelo y pérdida de bosque natural, se identifican las acciones que el Gobierno nacional debe desarrollar de manera articulada con los sectores, comunidades, entre otros actores para que, desde el reconocimiento de las particularidades y necesidades de los territorios, se controle esta problemática y al mismo tiempo se promueva la conservación y manejo sostenible de los bosques.

De igual manera, es preciso mencionar que el control de la deforestación y la gestión de los bosques hace parte de los compromisos del país frente a la protección inmediata de la Amazonía colombiana a través de lo dispuesto por la Sentencia STC 4360 de 2018, donde se declaró este bioma como sujeto de derechos, con miras a garantizar su conservación y protección; también responde a compromisos internacionales como el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Acuerdo de París, la Declaración de Nueva York sobre los bosques, el Pacto de Leticia y la Declaración Conjunta de Intención (DCI) entre los Gobiernos de Colombia, Alemania, Reino Unido y el Reino de Noruega para el control de la deforestación, y el Convenio de Diversidad Biológica cuya agenda está en proceso de actualización entre otros. Los ODS relacionados directamente con deforestación y gestión de los bosques son: ODS 1 reducción de la pobreza, ODS 2 hambre cero, ODS 13 acción por el clima y el ODS 15 vida de ecosistemas

terrestres.

La importancia de los bosques radica en varios aspectos; más de 1.600 millones de personas en los países con mayores condiciones de pobreza del mundo sobreviven gracias a los alimentos, los materiales, el agua o las medicinas que consiguen gracias a ellos; los bosques son el hogar del 80 % de la biodiversidad mundial de plantas y animales y, por ello, su destrucción pone en peligro la supervivencia de muchas especies. También son uno de los principales sumideros de carbono al absorber el dióxido de carbono (CO_2) y fijarlo en forma de biomasa, protegen las cuencas hidrográficas que suministran el agua dulce a los ríos, protegen los suelos, evitan la erosión, entre otros (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2020). Se estima que en Colombia cerca de 1.200.000 personas dependen económicamente del uso de productos forestales no maderables y que la población artesanal podría ascender a 350.000 personas (ONF Andina, 2018).

En relación al cuidado del recurso hídrico, La cultura del agua debe promover objetivos de aprendizaje, tanto de conocimientos, como de habilidades y actitudes fundamentales para impulsar un juicio crítico, el desarrollo de competencias y una conciencia ambiental de ahorro y uso eficiente del agua. Por esto, es importante que la educación ambiental contribuya a generar actitudes positivas en la vida cotidiana y profesional.

Así mismo, la educación en el marco de la gestión del agua completa el ciclo formación-reflexión-acción, puesto que la comprensión de los problemas es el primer paso para concienciar y promover actitudes de cambio en los destinatarios de los procesos educativos, independientemente del ámbito de actuación en el que acontezca. Si comprendemos que las problemáticas ambientales, son generadas por la relación que los seres humanos establecemos con la naturaleza y que esas relaciones responden históricamente a las consideraciones simbólicas que culturalmente han configurado nuestro pensamiento, entendemos que en las formas culturales de nuestra sociedad está la solución a estas problemáticas.

De acuerdo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir del diagnóstico para la formulación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, se evidenció que la mayoría de los conflictos asociados al recurso hídrico están relacionados a las prácticas culturales de los individuos, las comunidades y la sociedad a lo largo de la cuenca hidrográfica, las cuales determinan cómo se percibe, se valora y se gestiona el agua en el territorio.

La Política Nacional de educación ambiental define la educación ambiental como "un proceso dinámico y participativo orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas". En este sentido, se entiende la educación ambiental como un instrumento para la trasformación social, la cual debe estar orientada hacia la formación de individuos cualificados en competencias para la participación y toma de decisiones relacionada con la gestión del agua y la lucha contra la deforestación.

La Política Nacional de Educación Ambiental, a manera de diagnóstico presento las dificultades o nudos críticos que se evidenciaban en las acciones de educación ambiental y que a la fecha persisten. Estos nudos críticos se pueden resumir así:

- Concentración de los trabajos educativo-ambientales en aspectos puramente ecológicos (naturaleza), dejando de lado los aspectos culturales y sociales que hacen parte integral de la problemática ambiental, lo que dificulta el desarrollo de la concepción de visión sistemática del ambiente en los procesos formativos.
- Debilidad en la formación de la sociedad civil, en cuanto a las normas, las políticas y los mecanismos de participación, relacionados con la problemática y las diversas dinámicas ambientales.
- Problemas en la apropiación social del conocimiento y la información derivados de estudios e investigaciones ambientales. Esto se debe en parte a la escasa difusión que se hacen las instituciones u organismos responsables de la producción de los mismos, lo que

Objeto: REALIZAR LA DIFUSIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, VILLANUEVA - CASANARE Y ARAUCA – ARAUCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENMARCADA EN EL CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO Y LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"

se traduce en ausencia de un lenguaje pedagógico-didáctico que permita el acceso de los individuos y de los colectivos a este conocimiento e información, indispensable para cualificar los procesos de compresión de la realidad ambiental.

La educación ambiental debe generar nuevas formas de relacionamiento con los bosques y el agua, así como la construcción de una escala de valores que incluya la tolerancia, el respeto por la diferencia, la convivencia pacífica y la participación, entre otros valores democráticos. Por consiguiente, implica una formación en la responsabilidad, íntimamente ligada a la ética ciudadana. Esto le permitiría a las personas y a las comunidades estar mejor informadas y formadas (para el saber, el saber hacer y el saber ser), para actuar de manera ética, responsable, crítica, reflexiva y con capacidad para seguir aprendiendo, así como también ayudaría a difundir y a construir nuevos conocimientos para introducir los cambios deseados en las conductas, valores y estilos de vida.

Es importante mencionar que la estrategia número cinco de la Política Nacional de Educación ambiental "Diseño, implementación, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación" menciona que para los propósitos de la educación ambiental es fundamental contar con estrategias de comunicación que apoyen y, a la vez, desencadene procesos de participación ciudadana en los asuntos ambientales. La intención educativa de la comunicación debe estar orientada a contribuir en la formación de comunidades críticas y responsables frente al manejo del ambiente, que se traduzca en una relación nueva de los individuos y de los colectivos entre sí y con su entorno. Esta estrategia debe permitir el acceso ágil y oportuno a la información.

Por tanto, este proceso busca fortalecer patrones culturales responsables con el agua y la lucha contra la deforestación, mediante la difusión de piezas de comunicación para la implementación de campañas de sensibilización para crear nuevas identidades, actitudes y comportamientos, a través de la generación de cambios en la sociedad que incidan en las decisiones cotidianas y que paulatinamente se traduzcan en actitudes éticas, responsables y permanentes frente al recurso hídrico y la lucha contra la deforestación.

Los medios de comunicación masivos como radio, prensa, televisión e Internet, son los canales directos de acceso a la información, se deben promover estrategias para que el lenguaje con el que se comunica facilite la comprensión de los mensajes dirigidos a los diferentes públicos objetivo, desarrollando acciones para que existan mayor número de espacios comunicativos que traten el tema del agua, buscando el conocimiento y la concienciación de los diferentes actores.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en toda la jurisdicción de la Región Orinoquia en Colombia, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes Subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

A nivel regional, Corporinoquia asume el reto de la Educación Ambiental que adelanta como un proceso continuo, enmarcado en la interinstitucionalidad, intersectorialidad, la cooperación, las alianzas estratégicas, la formación de ciudadanía participativa y la equidad con justicia social. Por lo cual la Corporación desarrolla diversas acciones que conlleven a una concienciación y un cambio en los patrones culturales frente al cuidado del recurso hídrico y la lucha contra la deforestación, desde la dimensión de la educación ambiental para fortalecer en sí misma la Política Nacional de Educación, PNEA, el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, y la Política Publica de Educación y comunicación Ambiental "Acciones y Decisiones Colectivas" para incidir y contribuir, de manera efectiva y eficaz, en el mejoramiento de prácticas culturales productivas inadecuadas con el ambiente, responsabilidad social empresarial, gobernabilidad y gobernanza, apropiación de buenos hábitos y convivencia ambiental, y así mejorar interacciones irresponsables, injustas y violatorias de la normatividad ambiental y de protocolos ambientales internacionales, teniendo en cuenta la fragilidad de los ecosistemas y de sus efectos colaterales sobre la vida humana y la pervivencia de culturas tradicionales y ancestrales.

Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática descrita en su sección, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, en donde plasmo las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso

y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

La base del Plan de Acción de Corporinoquia 2020-2023 es "la educación ambiental productiva, restaurativa, de respeto y apropiación" fundamentada en el pacto consigo mismo y con la comunidad para llegar al gran "Pacto con nuestra tierra", donde las diversas acciones ciudadanas se orienten a la formación de actitudes éticas y responsables, en el desarrollo e implementación de buenas prácticas ambientales y estrategias educativo-ambientales, para el beneficio propio y colectivo de un manejo adecuado del ambiente; buscando así generar una cultura de aprecio y respeto por la naturaleza, prueba de esto se da en que el plan de acción de la entidad define el PROGRAMA 7. EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: "*FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA*" registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código *2021.3229.13.13*, en ejecución del Plan de Acción "*Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023*", el cual se encuentra dentro de la siguiente línea programática: Programa "*Educación Ambiental*" Proyecto: "*Fortalecimiento de la educación y la participación ambiental en la jurisdicción de Corporinoquia*". El estudio previo se enmarca en la actividad del proyecto de inversión denominada *"Actividad 7.1.9. Implementar campañas de sensibilización ambiental"*.

Por tanto, se hace necesario la ejecución del proyecto REALIZAR LA DIFUSIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, VILLANUEVA- CASANARE Y ARAUCA – ARAUCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENMARCADA EN EL CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO Y LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA". El cual contempla el cambio de actitudes con respecto al entorno en el cual se desenvuelven los individuos y las colectividades, para la construcción de una escala de valores. Por consiguiente, implica una formación en la responsabilidad, íntimamente ligada a la ética ciudadana. Tendrá como línea de acción el fortalecer a la comunidad y los diferentes actores en la apropiación de nuevos estilos de vida a través de buenos hábitos ambientales, establecidos en los tres pilares de la Política Publica de Educación y comunicación ambiental "Acciones y decisiones colectivas": El conocimiento ambiental, Responsabilidad ambiental y La acción ambiental.

La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es:

- Propios - (3229.2.3.2.02.02.008.13.PG7.PY13-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PG7.PY13, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000) moneda corriente.
- Eléctricos - **CENTRAL TERMOELÉCTRICA GEOPARK TAURAMENA - GENERADORA DE ENERGÍA DEL BLOQUE LLA-34,** (3229.2.3.2.02.02.008.13.PG7.PY13-22 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG7.PY13), por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 4.976.880) moneda corriente.
- Eléctricos - **SIERRACOL,** (3229.2.3.2.02.02.008.13.PG7.PY13-22 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG7.PY13), por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000) moneda corriente.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO – **CENTRAL TERMOELÉCTRICA GEOPARK TAURAMENA - GENERADORA DE ENERGÍA DEL BLOQUE LLA-34** estará encaminado al desarrollo de acciones para la protección del medio ambiente mediante la implementación de campañas de sensibilización ambiental enmarcadas en el cuidado del recurso hídrico y la lucha contra la deforestación, en el municipio de Villanueva, Casanare, teniendo en cuenta el área de influencia de la Central Termoeléctrica Geopark Villanueva - Generadora de Energía del Bloque LLA-34, en el municipio de (Villanueva), de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Central Termoeléctrica Geopark Villanueva - Generadora de Energía del Bloque LLA-34, el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0198 del 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 300.36.21-0821 del 16 de julio de 2021, en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica para su inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "*Un pacto con Nuestra*

Objeto: REALIZAR LA DIFUSIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, VILLANUEVA - CASANARE Y ARAUCA – ARAUCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENMARCADA EN EL CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO Y LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"

Tierra 2020-2023", en donde se define la asignación presupuestal de inversión de los recursos recaudados por la Termo eléctrica en mención, hacia las líneas estratégicas del Plan de Acción, que para este caso es la línea "Fortalecimiento de la educación y la participación ambiental en la jurisdicción de Corporinoquia", la cual a la fecha cuenta con recursos disponibles para su ejecución.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO – **SIERRACOL** estará encaminado al desarrollo de acciones para la protección del medio ambiente mediante la implementación de campañas de sensibilización ambiental enmarcadas en el cuidado del recurso hídrico y la lucha contra la deforestación, en el municipio de Arauca, Arauca, teniendo en cuenta el área de influencia de SIERRACOL, en el municipio de (Arauca), de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de SIERRACOL, el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0200 del 23 de junio de 2021 y la Resolución No. 300.36.21-0816 del 16 de julio de 2021, en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica para su inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "*Un pacto con Nuestra Tierra 2020-2023*", en donde se define la asignación presupuestal de inversión de los recursos recaudados por la Termo eléctrica en mención, hacia las líneas estratégicas del Plan de Acción, que para este caso es la línea "Fortalecimiento de la educación y la participación ambiental en la jurisdicción de Corporinoquia", la cual a la fecha cuenta con recursos disponibles para su ejecución.

Por lo anterior, y con el ánimo de dar cumplimiento a la actividad "*Implementar campañas de sensibilización ambiental*", del Plan de Acción "*Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023*", la corporación ve necesario y viable, adelantar el proceso de contratación para *"REALIZAR LA DIFUSIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, VILLANUEVA-CASANARE Y ARAUCA – ARAUCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENMARCADA EN EL CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO Y LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".*

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR LA DIFUSIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, VILLANUEVA-CASANARE Y ARAUCA – ARAUCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENMARCADA EN EL CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO Y LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a lo establecido en la Política Nacional de Educación Ambiental es fundamental generar estrategias de comunicación que apoyen y, a la vez desencadenen, procesos de participación ciudadana en los asuntos ambientales. La intención educativa de la comunicación debe estar orientada a contribuir en la formación de comunidades críticas y responsables frente al manejo ambiental, que se traduzca en una relación nueva de los individuos y de los colectivos entre sí y con su entorno.

Por tanto, este proceso realizará la emisión de (180) cuñas de 30 segundos de duración en programación de noticias o habitual durante diez (10) días en emisoras comerciales y/o comunitarias presentes en la jurisdicción de Corporinoquia que incluyan los municipios de Yopal y Villanueva, Casanare y Arauca, Arauca. De acuerdo con la programación que se defina con el equipo de Educación Ambiental de la Corporación y la publicación de diez (10) piezas gráficas y/o spots promocionales en diez (9) páginas de la red social Facebook con un alcance de mínimo 10.000 seguidores de cobertura regional, durante diez (10) días acuerdo con la programación concertada con el equipo de Educación Ambiental de la Corporación.

Las acciones y medidas propuestas por las campañas se fundamentan en aportar un mayor conocimiento de los aspectos relacionados con la cultura del ambiente y la urgente necesidad de concientizar, orientar e involucrar de manera directa a la población en general en las tareas de recuperación y cuidados ambientales en mayor grado a las generaciones jóvenes.

Con esta finalidad, nuestras campañas de comunicación buscan llegar y promover en todos los niveles y áreas del conocimiento sobre gestión integral del recurso hídrico y la lucha contra la deforestación, contenidos adecuados y enfocados a obtener una respuesta positiva de todos los actores, teniendo Como fin la incorporación de hábitos eficientes frente al uso y conservación del agua y de los ecosistemas estratégicos como son los bosques.

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

1. Realizar la difusión de piezas de comunicación publicitaria encaminadas a la implementación de una campaña de sensibilización ambiental enmarcada en el cuidado del recurso hídrico y la lucha contra la deforestación en los municipios de Yopal, Villanueva (Casanare) y Arauca (Arauca), según las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.5 del estudio previo.
2. Estructurar un informe detallado en medio físico con las respectivas evidencias y certificaciones generadas por los medios de comunicación.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Informar oportunamente a Corporinoquia sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato
2. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
3. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato de la Corporación, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión de la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual el contratante deberá realizar la afiliación y acreditar el pago de sus obligaciones al Sistemas de Seguridad Social integral (EPS, ARL, Caja de compensación familiar, fondo de cesantías y pensiones), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, entre otros, para los funcionarios de la empresa en los casos que aplique con la normatividad vigente, presentando mensualmente la certificación correspondiente.
5. Mantener la reserva de la información que con ocasión de la ejecución del contrato llegue a conocer.
6. Garantizar los derechos que, a favor de la Corporación, como consumidor, registra la ley 1480 de 2011 y en especial:
   a) **Derecho a recibir productos de calidad**: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.
   b) **Derecho a la seguridad e indemnidad**: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
   c) **Derecho a recibir información**: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
   d) **Derecho a la reclamación**: Reclamar directamente ante el productor, proveedor o prestador y obtener reparación integral, oportuna y adecuada de todos los daños sufridos, así como tener acceso a las autoridades judiciales o administrativas para el mismo propósito, en los términos de la presente ley. Las reclamaciones podrán efectuarse personalmente o mediante representante o apoderado.
   Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.4 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
82	10	16	01	Publicidad en radio
82	10	16	03	Publicidad en internet
83	12	17	02	Servicios relacionados con la radio
83	12	17	03	Servicios relacionados con el internet

3.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en la invitación y el numeral 3.3 del presente estudio previo.

Ítem	Actividad	Cantidad	Unidad
1	Emitir cuñas de 30 segundos de duración en programación de noticias o habitual durante diez (10) días en emisoras comerciales y/o comunitarias presentes en la jurisdicción de Corporinoquia que incluyan los municipios de Yopal y Villanueva, Casanare y Arauca, Arauca. De acuerdo con la programación que se defina con el equipo de Educación Ambiental de la Corporación. De la siguiente manera: 78 emisiones en el municipio de Arauca, Arauca. 25 emisiones en el municipio de Yopal, Casanare 77 emisiones en el municipio de Villanueva, Casanare	180	Unidad
2	Publicar diez (10) piezas gráficas y/o spots promocionales en nueve (9) páginas de la red social Facebook con un alcance de mínimo 10.000 seguidores de cobertura regional, durante diez (10) días acuerdo con la programación concertada con el equipo de Educación Ambiental de la Corporación. De la siguiente manera: 33 publicaciones en páginas del municipio de Arauca, Arauca 25 publicaciones en páginas del municipio de Yopal, Casanare 32 publicaciones en páginas del municipio de Villanueva, Casanare	90	Unidad

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

IV. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 ESTUDIO DE MERCADO:

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo el estudio de mercado, donde se solicitaron cotizaciones a cuatro (4) empresas de acuerdo a las características mínimas requeridas según las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 4.1. del presente estudio previo. Las solicitudes formales de cotización se enviaron y recibieron mediante correo corporativo a los proveedores que se mencionan a continuación:

Empresa 1: EMISORA MANANTIAL STEREO 107.7 FM
Nit: 844001342-0

Empresa 2: GRAFICAS CAROLINA CIA S EN C

Nit: 844001316-9

Empresa 3: LA VOZ DEL CINARUCO LIMITADA
Nit: 900012574 – 2

Empresa 4: INNOVA SOFT-PLUS S.A.S
Nit: 901256141-8

(ver siguiente cuadro de estudio de mercado y cotizaciones anexas):

Proceso de adquisición de Bienes y Servicios

Estudio de Mercado y Evaluación de Costos por Actividades o Componentes (Bienes y Servicios, Otros).

Item	Actividad	Cantidad	Unidad	Cotización 1 EMISORA MANANTIAL STEREO 107.7 FM Nit: 844001342-0		Cotización 2 GRAFICAS CAROLINA CIA S EN C Nit: 844001316-9		Cotización 3 LA VOZ DEL CINARUCO LIMITADA Nit: 900012574 – 2		Cotización 4 INNOVA SOFT-PLUS S.A.S Nit: 901256141-8		Presupuesto Oficial	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario Promedio	Valor Total Promedio
1	Emitir cuñas de 30 segundos de duración en programación de noticias o habitual durante diez (10) días en emisoras comerciales y/o comunitarias presentes en la jurisdicción de Corporinoquia que incluyan los municipios de Yopal y Villanueva, Casanare y Arauca, Arauca. De acuerdo con la programación que se defina con el equipo de Educación Ambiental de la Corporación.	180	Unidad	$ 25.000	$ 4.500.000	$ 69.000	$ 12.420.000	$ 10.830	$ 1.949.400	$ 25.000	$ 4.500.000	$ 32.458	$ 5.842.440
2	Publicar diez (10) piezas gráficas y/o spots promocionales en nueve (9) páginas de la red social Facebook con un alcance de mínimo 10.000 seguidores de cobertura regional, durante diez (10) días acuerdo con la programación concertada con el equipo de Educación Ambiental de la Corporación.	90	Unidad	$ 25.000	$ 2.250.000	$ 125.000	$ 11.250.000	$ 15.000	$ 1.350.000	$ 60.000	$ 5.400.000	$ 56.250	$ 5.062.500
			Subtotal:										$ 10.904.940
			IVA 16%:										$ 2.071.939
			Total:										$ 12.976.880

De conformidad a lo que antecede, se determina que los servicios a que se refiere el presente estudio previo, tiene un

Objeto: REALIZAR LA DIFUSIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, VILLANUEVA - CASANARE Y ARAUCA – ARAUCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENMARCADA EN EL CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO Y LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"

costo de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($12.976.880.00),** incluido IVA y demás impuestos

- **Nota**: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda.

4.2 TIPO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($12.976.880.00) Incluido IVA**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

4.4 FORMA DE PAGO

La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presente contrato a celebrar se cancelará mediante un único pago del 100% del valor total del contrato, de acuerdo a la entrega de informe final de actividades con sus respectivas evidencias (Certificaciones radiales, certificación de publicación de las páginas web con sus respectivos soportes, previa presentación de la correspondiente factura o documento equivalente, donde se indique de forma clara la clase, la cantidad, el valor unitario y el total de cuñas emitidas y publicación de piezas web, suscripción de certificación de cumplimiento y acta de liquidación parcial por el contratista y supervisor, previa presentación de los pagos de seguridad social integral y parafiscales; con la suscripción del acta de liquidación.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Para el pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Rubro No.	Valor CDP
570	31 Mayo 2023	3229.2.3.2.02.02.008.13.PG7.PY13-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PG7.PY13 Código CPC: 83611 Servicios integrales de publicidad $ 3.000.000	$ 3.000.000
570	31 Mayo 2023	3229.2.3.2.02.02.008.13.PG7.PY13-22 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG7.PY13 Código CPC: 83611 Servicios integrales de publicidad $ 9.976.880	$ 9.976.880

4.7 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –**CORPORINOQUIA-** procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian:

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
Número y Fecha del Contrato:	VC-SG-MC-059 DE 2019-07-18
Estado del Contrato:	Liquidado
Objeto del Contrato	REALIZAR ACTIVIDADES CONTUNDENTES DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE MORTALIDAD POR ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE.
Valor del Contrato	$23,143,043 Pesos Colombianos
Forma de pago	El municipio cancelara el 100% del valor del contrato una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual, presentación del informe de ejecución de las

	actividades por parte del contratista debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, soportes de pago de los aportes al sistema Integral de Seguridad Socia, y al Sistema, General de Riesgos Laborales, del periodo correspondiente, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de Liquidación.
Plazo de Ejecución del Contrato	10 días
Garantía Única	Atendiendo a la cuantía, la forma de pago, al análisis de riesgos que estima la entidad y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2.015, la administración municipal no considera necesario constituir garantía única.

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE
Número y Fecha del Contrato:	MYCA-MC-003-2012-03-01
Estado del Contrato:	Liquidado
Objeto del Contrato	REALIZAR LA PROMOCION Y DIFUSION DE LA OFERTA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, EN EL MARCO DE LA VITRINA TURISTICA DE ANATO 2012
Valor del Contrato	$ 13,490,000 Pesos Colombianos
Forma de pago	Pago correspondiente al 50% del valor del contrato previa legalización del contrato y el 50% restante una vez terminado el contrato previa presentación de informe final de las actividades objeto del contrato.
Plazo de Ejecución del Contrato	1mes
Garantía Única	Atendiendo a la cuantía, la forma de pago, al análisis de riesgos que estima la entidad y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2.015, la entidad no considera necesario constituir garantía única.

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE
Número y Fecha del Contrato:	MV-MC-SG-024-2016
Estado del Contrato:	Liquidado
Objeto del Contrato	REALIZAR A TODO COSTO LA DIFUSION EN MEDIOS RADIALES DE ALTA AUDIENCIA EN YOPAL PARA DAR A CONOCER LAS INICIATIVAS REALIZADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPIO DE YOPAL
Valor del Contrato	$ 16,000,000 pesos colombianos

Objeto: REALIZAR LA DIFUSIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, VILLANUEVA - CASANARE Y ARAUCA – ARAUCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENMARCADA EN EL CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO Y LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"

Forma de pago	El municipio de Yopal realizara un pago del 100% del valor del contrato una vez cumpla con el objeto contractual, previo informe del supervisor del cumplimiento contractual y legal por parte del contratista, previa presentación del informe final de actividades, registro fotográfico y medio magnético, e informe recibido con las respectivas entradas a almacén, a satisfacción por el supervisor.
Plazo de Ejecución del Contrato	1 mes
Garantía Única	Atendiendo a la cuantía, la forma de pago, al análisis de riesgos que estima la entidad y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2.015, la entidad no considera necesario constituir garantía única

V. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

- Constitución Política de 1991
- La ley 80 del 28 de octubre de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- La ley 1150 del 16 de julio de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- La ley 1474 del 12 de julio de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector
- Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014,

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

- Constitución Política de 1991
- Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
- CONPES 4021. Política nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques
  Sentencia STC 4360 de 2018, donde se declaró este bioma como sujeto de derechos, con miras a garantizar su conservación y protección.
- Ley 1549 de 2012. Fortalecimiento de la institucionalidad de la Política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.

VI. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MINIMA CUANTIA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de CORPORINOQUIA y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la Corporación va desde $1 hasta $32.480.000,oo, según lo

Objeto: REALIZAR LA DIFUSIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, VILLANUEVA - CASANARE Y ARAUCA – ARAUCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENMARCADA EN EL CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO Y LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"

establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por el área de Educación Ambiental, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($12.976.880.00)**, IVA incluido, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

VIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Profesional Especializado Código 2028 grado 14 del área de Educación Ambiental de Corporinoquia quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – **CORPORINOQUIA-**

IX. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se

prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO No 1: TIPO: De naturaleza Descripción: Las condiciones climáticas impiden la emisión del material de la campaña.	17,53%	17,53%
RIESGO No 2: TIPO: Operacionales Descripción: La estrategia planteada por el contratista para la difusión de la campaña no represente los objetivos que busca la Corporación.		19,28%

Objeto: REALIZAR LA DIFUSIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, VILLANUEVA - CASANARE Y ARAUCA – ARAUCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENMARCADA EN EL CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO Y LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"

RIESGO No 3: TIPO: Sociales o políticos Descripción: Afectación de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las actividades del contrato.	5,3%	5,3%
RIESGO No 4: TIPO: Económico Descripción: Que se realice un incorrecto análisis del sector económico		35,06%
TOTAL	**100%**	

XI. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del proceso será en los municipios de Yopal, Casanare; Villanueva, Casanare área de influencia directa de las CENTRAL TERMOELÉCTRICA GEOPARK TAURAMENA - GENERADORA DE ENERGÍA DEL BLOQUE LLA-34 y Arauca – Arauca, área de influencia directa de SIERRACOL

XIII. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral C del Manual para el Manejo de los Incentivos en los procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 05 de febrero de 2019 en la página de Colombia Compra Eficiente

XIV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Aprobación:

Firma:
Nombre: ELIANA MUÑOZ PAREDES
Cargo: Secretaria General con funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica, según Resolución No. 400.36.23.0631 del 24 de Mayo de 2023

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma: **Nombre:** LAURA JOHANA PRECIADO CASTILLO **Cargo o No. Contrato:** CPS 120.12.13.23.196	**Firma:** **Nombre:** MARTHA LILIANA BAEZ DIAZ **Cargo:** Profesional Especializado Código 2028 grado 14
Revisión Banco de Proyectos (Pertinencia con el Plan de Acción y Proyecto)	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: **Nombre:** SONIA IBANOVA HERRERA **Cargo:** Profesional Contratado BPPA Contrato N° 120.12.13.23.038 **Firma:** **Nombre** JESSICA PAOLA CRISTANCHO **Cargo:** Profesional Contratado BPPA Contrato N° 120.12.13.23.037 :	**Firma:** **Nombre:** JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL **Cargo:** Subdirector de Planeación Ambiental

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:

Objeto: REALIZAR LA DIFUSIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, VILLANUEVA - CASANARE Y ARAUCA – ARAUCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENMARCADA EN EL CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO Y LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"

Firma: _____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**

Revisión por Oficina Asesora jurídica			
Revisión Modalidad de Selección OAJ Nombre: ADRIANA DEL PILAR SILVA CORTES Cargo o No. Contrato: Profesional de apoyo AOJ	**Revisión Económica OAJ** Nombre: DIEGO GERARDO CHÁVEZ GRANADOS Cargo o No. Contrato: Profesional de apoyo AOJ	**Revisión Financiera OAJ**	**Revisión técnica OAJ** Nombre: CRISTIAN HERNÁNDEZ PÉREZ Cargo o No. Contrato: Profesional de apoyo AOJ